



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002, en el sentido de crear y anexar la sede **LAS PALMAS** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y No Formal.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002, en el sentido de crear y anexar la sede **LAS PALMAS** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia"

rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ (DANE: 105790000184)** del Municipio de Tarazá ha prestado el servicio público educativo amparada en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002, por la cual se fusionaron unos establecimientos educativos (Liceo Rafael Nuñez y la Escuela Urbana Ángel Amable Arroyave) y se concedió reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2003 a la Institución Educativa Rafael Nuñez y le autorizó para que en la misma se impartiera educación formal en los niveles de preescolar, educación básica: primaria (grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto); secundaria (grados sexto, séptimo, octavo y noveno) y el nivel de educación media académica (grados diez y once) bajo una sola administración. Es un establecimiento educativo de carácter oficial, mixto, calendario A, jornada diurna, de propiedad del Municipio de Tarazá.
- Resolución Departamental S201500288263 del 13 de julio de 2015, por la cual se aprobó la educación formal de adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI, en jornada nocturna y su implementación sabatino dominical como extensión de la misma a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ**.
- Resolución Departamental S2018060222521 del 24 de abril de 2018, por la cual se autorizó la prestación del servicio educativo con los modelos flexibles "CAMINAR EN SECUNDARIA" y "ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE", para las jornadas mañana y tarde, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia.

Ahora bien, con Radicado N° 2021020011613 del 9 de marzo de 2021, la Dirección de Permanencia Escolar emitió concepto técnico favorable a través del cual solicita: *"Con base en la necesidad de atender el requerimiento de autoridad educativa del Municipio de Tarazá, solicitamos realizar la siguiente reorganización de una sede educativa de dicho municipio, así: Crear y anexar la sede LAS PALMAS, con código DANE 205790800002, ubicada en la vereda Chuchui del Municipio de Tarazá, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ, con código DANE 105790000184 del Municipio de Tarazá... El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos..."*.

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se crea y anexa una sede a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá-Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° 19283

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002, en el sentido de crear y anexar la sede **LAS PALMAS** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia"

del 24 de diciembre de 2002, en el sentido de crear y anexar la sede **LA PALMA** (DANE: 205790800002), ubicada en la Vereda Chuchui del Municipio de Tarazá - Antioquia, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** (DANE: 105790000184) del Municipio de Tarazá - Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO.** Los demás artículos de la Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002 continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Los libros reglamentarios, documentos, registros y certificados de la sede creada y anexada en el Artículo primero del presente acto, serán diligenciados por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá, y será responsabilidad del mismo su tenencia, manejo y archivo, así como la expedición de certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio.

**ARTÍCULO 3º.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se incluya la sede creada y anexada, cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente Resolución.

**Parágrafo.** Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de las Comunidades.

**ARTÍCULO 4º.** De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar de la nueva sede, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia,

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002, en el sentido de crear y anexar la sede **LAS PALMAS** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia"

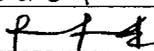
darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Tarazá. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		23/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		25/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.